



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 194/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modificación presupuestaria.
Del: 19/03/2019; Boletín Oficial 20/03/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-14683064-APN-DGD#MHA, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 y la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de atender necesidades de funcionamiento de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, corresponde incrementar su crédito vigente.

Que la Secretaría de Gobierno de Turismo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, propicia reestructurar su presupuesto vigente, financiado con Recursos con Afectación Específica, en el marco de las disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN debe incrementar los créditos presupuestarios con el objeto de posibilitar la actualización del monto de la Beca Ingreso Estímulo.

Que resulta necesario reforzar el Presupuesto de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, dadas las necesidades operativas y de inversión originadas en las nuevas áreas protegidas.

Que, asimismo, se incorporan a dicho organismo los recursos provenientes de la mayor recaudación originada en cobros de acceso a los parques y otros recursos de su propiedad.

Que es imperioso incorporar las asignaciones presupuestarias correspondientes al Proyecto BIRF N° 157136 en el presupuesto de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para promover la inclusión y el incremento del uso de la tecnología y de las herramientas digitales para la modernización de los procesos y la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.

Que deben compensarse créditos presupuestarios de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para la atención del traspaso de personal proveniente de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E. y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que es necesario reforzar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de dar cumplimiento a la ejecución de obras encomendadas por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, la Secretaría de Gobierno de Cultura del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el

TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la secretaría citada en último término.

Que el refuerzo citado en el Considerando precedente se financia mediante la compensación de los créditos asignados a los organismos mencionados.

Que es preciso incrementar los créditos vigentes del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a los fines de hacer frente al pago de los estipendios que reciben los becarios, efectuándose la correspondiente compensación con los créditos vigentes de la jurisdicción.

Que, asimismo, se refuerza el Presupuesto vigente del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, mediante compensación con los créditos asignados al MINISTERIO DE HACIENDA, en virtud de la transferencia de agentes de Planta Permanente dispuesta por la Decisión Administrativa N° 10 del 9 de enero de 2019.

Que resulta oportuno incrementar el Presupuesto vigente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el marco de la defensa integral de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA en las causas que tramitan en sede internacional y para afrontar los gastos correspondientes a las transferencias de agentes de Planta Permanente desde la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA dispuestas por las Decisiones Administrativas Nros. 14 y 15, ambas del 15 de enero de 2019.

Que el incremento mencionado en el Considerando anterior, correspondiente a la transferencia de agentes, se compensa con una disminución del Presupuesto vigente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que es necesario reforzar el Presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por la transferencia de TRES (3) agentes de las plantas permanentes de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y del MINISTERIO DE HACIENDA, dispuestas por el Decreto N° 1004 del 5 de noviembre de 2018, la Decisión Administrativa N° 1614 del 19 de septiembre de 2018, y la Decisión Administrativa N° 1779 del 6 de noviembre de 2018, respectivamente, efectuándose la respectiva reducción en los créditos asignados al MINISTERIO DE HACIENDA, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que es menester efectuar una compensación dentro de los créditos presupuestarios vigentes del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que además es necesario que el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ceda crédito al INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA, a los fines de reintegrar gastos de racionamiento y de servicios básicos.

Que corresponde adecuar el Presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA, con el objeto de permitir la adquisición de software, equipos informáticos y otros gastos necesarios para la operación de los sistemas de administración financiera.

Que es necesario modificar el Presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Energía, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, a los fines de permitir la atención de las necesidades operativas del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), como así también, a efectos de prever las transferencias a la empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 882 del 31 de octubre de 2017.

Que se incrementa el presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Cultura del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, contemplando en forma parcial la asignación dispuesta por el artículo 16 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que, asimismo, en la Secretaría de Gobierno mencionada en el considerando precedente se

prevén asignaciones para financiar actividades culturales que formarán parte de los contenidos de la plataforma digital Cont.ar, efectuándose la pertinente disminución en el Presupuesto de la Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y en los artículos 8°, 9° y 16 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2019-15140807-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Nicolás Dujovne.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

